COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2017 "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de GPU" con I.D. N° 337.038.

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 769 de fecha 08 de noviembre del corriente año; dicha comisión está presidida por el **TTE 1° AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC JULIO NESTOR ACUÑA JARA y la S1° AVC PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 66/2017 para la **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de GPU"**, con **ID N° 337.038.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **TTE 1° AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota del Departamento de Contabilidad

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**RV SERVICE**	**TRAKS CAR**	**R&D TALLER**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2017 "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de GPU" con I.D. N° 337.038.

En este punto, verificamos que la empresa **R&D TALLER**, presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por debajo del 5%, no cubriendo de esta manera el monto total de su oferta, por lo tanto, el comité de evaluación considera descalificar a la mencionada empresa, conforme a lo estipulado en el Art. 61 del Decreto Reglamentario "inc. a", concluyendo que **"NO CUMPLE"**

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**RV SERVICE**	**TRAKS CAR**
a) Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta*	**NO CUMPLE**	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cedula de Identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE

V. Otros documentos.	**RV SERVICE**	**TRAKS CAR**
Balance de los tres años 2014, 2015 y 2016. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO PRESENTA	NO PRESENTA

En este punto se observa que la firma **TRAKS CAR**, cumple con todas las exigencias propuestas por la convocante, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

También nos percatamos que la firma **RV SERVICE,** no presenta copia de Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, por lo tanto, el comité de evaluación considera descalificar a la mencionada empresa, conforme a lo estipulado en el Art. 26 de la Ley 2051 y Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario, concluyendo que **"NO CUMPLE"**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2017 "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de GPU" con I.D. N° 337.038.

---

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera *(situación financiera)*, Capacidad Técnica y Experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**TRAKS CAR** -Jorge C. Maure Navarro -CI N°: 6.505.103	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**TRAKS CAR** -Jorge C. Maure Navarro CI N°: 6.505.103	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**TRAKS CAR** -Jorge C. Maure Navarro CI N°: 6.505.103	SATISFACTORIO	CUMPLE

En tal sentido se observa que el oferente, **TRAKS CAR** no posee impedimento en este punto por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En este punto, el comité de evaluación verifica los precios de la oferta de la empresa **TRAKS CAR**, la cual se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la Resolución 1173/16, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 15/17 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

JOSE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS CAR)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2.015	2.016	2.015		
ACTIVO CORRIENTE	203.849.977	143.616.567	2,45	2,48	2,47	Pasa
PASIVO CORRIENTE	83.245.426	57.812.331				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2.015	2.016	2.015		
TOTAL DE ACTIVOS	242.046.563	194.236.567	0,34	0,30	0,32	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	83.245.426	57.812.331				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2.015	2.016	2.015		
CAPITAL	150.000.000	130.000.000	0,01	0,03	0,02	Pasa
UTILIDAD	2.068.119	4.490.000				

OBS: La firma JOSE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS CAR) se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

d.) Capacidad Técnica: No Aplica

e.) Experiencia: No Aplica

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL TOTAL"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2017 "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de GPU" con I.D. N° 337.038.

---

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **TRAKS CAR,** la presente Contratación Directa N° 66/2017 para la "Adquisición de Mantenimiento y Reparación de GPU", conforme se detalla a continuación:

				TRAKS CAR			
Íte m	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**73152101-9990**	**Servicio de mantenimiento / reparación de Unidad de Potencia Auxiliar Marca HOBART - Rot: 8327**					
	MOTOR						
	1.1	Reparación de Bomba inyectora	1	Unidad	Unidad	2.600.000	2.600.000
	1.2	Juego de pistones	1	Unidad	Unidad	2.000.000	2.000.000
	1.3	Juego de aros	1	Unidad	Unidad	1.100.000	1.100.000
	1.4	Juego de camisas	1	Unidad	Unidad	1.500.000	1.500.000
	1.5	Juego de Casquillo de biela	1	Unidad	Unidad	500.000	500.000
	1.6	Juego de casquillo de leva	1	Unidad	Unidad	800.000	800.000
	1.7	Juego de Casquillo de Bancada	1	Unidad	Unidad	750.000	750.000
	1.8	Retén Bancada frente motor y trasero	1	Unidad	Unidad	160.000	160.000
	1.9	Juego de juntas	1	Unidad	Unidad	600.000	600.000
	1.10	Cambio de filtro de aceite	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
	1.11	Cambio de filtro de aire	1	Unidad	Unidad	200.000	200.000
	1.12	Cambio filtro de combustible	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
	1.13	Cambio de pico inyector c/u	1	Unidad	Unidad	850.000	850.000
	1.14	Cambio de retén frente motor	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
	1.15	Cambio de termostato de agua	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
	1.16	Cambio de junta tapa balancín	1	Unidad	Unidad	112.000	112.000
	1.17	Cambio de bomba de agua	1	Unidad	Unidad	658.000	658.000
	1.18	Control y Rectificación de cigüeñal	1	Unidad	Unidad	280.000	280.000
	1.19	Limpieza y Cepillado de tapa y asientos de válvulas	1	Unidad	Unidad	450.000	450.000
	GENERADOR						
	1.21	Rebobinado de motor	1	Unidad	Unidad	2.200.000	2.200.000
	1.22	Cambio de ruleman	1	Unidad	Unidad	650.000	650.000
	1.23	Cambio de carbón con resorte	1	Unidad	Unidad	850.000	850.000
	1.24	Cambio de rectificadores	1	Unidad	Unidad	880.000	880.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2017 "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de GPU" con I.D. N° 337.038.

	1.25	Cambio de batería	1	Unidad	Unidad	950.000	950.000
	1.26	Mantenimiento de tablero medidor	1	Unidad	Unidad	1.000.000	1.000.000
TOTAL ITEM 1							**19.690.000**
2	**73152101-9990**	**Servicio de mantenimiento / reparación de Unidad de Potencia Auxiliar Marca HOBART - Rot: 8326**					
	MOTOR						
	2.1	Reparación de Bomba inyectora	1	Unidad	Unidad	2.550.000	2.550.000
	2.2	Juego de pistones	1	Unidad	Unidad	2.000.000	2.000.000
	2.3	Juego de aros	1	Unidad	Unidad	1.100.000	1.100.000
	2.4	Juego de camisas	1	Unidad	Unidad	1.500.000	1.500.000
	2.5	Juego de Casquillo de biela	1	Unidad	Unidad	500.000	500.000
	2.6	Juego de casquillo de leva	1	Unidad	Unidad	400.000	400.000
	2.7	Juego de Casquillo de Bancada	1	Unidad	Unidad	450.000	450.000
	2.8	Retén Bancada frente motor y trasero	1	Unidad	Unidad	160.000	160.000
	2.9	Juego de juntas	1	Unidad	Unidad	660.000	660.000
	2.10	Cambio de filtro de aceite	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
	2.11	Cambio de filtro de aire	1	Unidad	Unidad	230.000	230.000
	2.12	Cambio filtro de combustible	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
	2.13	Cambio de pico inyector c/u	1	Unidad	Unidad	850.000	850.000
	2.14	Cambio de retén frente motor	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
	2.15	Cambio de termostato de agua	1	Unidad	Unidad	160.000	160.000
	2.16	Cambio de junta tapa balancín	1	Unidad	Unidad	130.000	130.000
	2.17	Cambio de bomba de agua	1	Unidad	Unidad	650.000	650.000
	2.18	Control y Rectificación de cigüeñal	1	Unidad	Unidad	280.000	280.000
	2.19	Limpieza y Cepillado de tapa y asientos de válvulas	1	Unidad	Unidad	450.000	450.000
	GENERADOR						
	2.21	Rebobinado de motor	1	Unidad	Unidad	2.200.000	2.200.000
	2.22	Cambio de ruleman	1	Unidad	Unidad	650.000	650.000
	2.23	Cambio de carbón con resorte	1	Unidad	Unidad	850.000	850.000
	2.24	Cambio de rectificadores	1	Unidad	Unidad	880.000	880.000
	2.25	Cambio de batería	1	Unidad	Unidad	950.000	950.000
	2.26	Mantenimiento de tablero medidor	1	Unidad	Unidad	1.700.000	1.700.000
TOTAL ITEM 2							**19.750.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 39.440.000 (guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2017 "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de GPU" con I.D. N° 337.038.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas del día 24 de noviembre del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

JULIO NESTOR ACUÑA JARA
SA TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
TTE 1° AVL – PDTE C. EVALUACION